



---

## Ley Concursal Título IX: Las normas de derecho internacional privado

### 1.- Introducción

La Ley Concursal y, sobre todo, el **Reglamento del Consejo 1346/2000**, han aportado, en poco tiempo, un cambio radical en el ámbito jurídico de las insolvencias, en el que la consideración hacia el elemento extranjero era inexistente.

Bien es cierto que se precisa una cierta concertación internacional en el tema, pero no olvidemos que, si bien el Reglamento es una concertación internacional limitada en el espacio, la Ley Concursal regula, de forma unilateral, las relaciones en aquellos procedimientos de insolvencia que involucren todos los Estados, comunitarios o no, salvo en los casos en que el Proyecto contradiga el Reglamento, en cuyo caso prevalecerá éste, para los Estados que dicho Reglamento abarca.

A nivel mundial y respondiendo a esta necesidad, encontramos la **Ley Modelo sobre Insolvencia Transfronteriza y la Guía para su Incorporación al Derecho Interno**, elaboradas por la **Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI)**

...